Nota DNC N° 8633 /2021

Asunción, 12 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	369016
Etapa del Procedimiento	Renovación de Locación
Tipo de Procedimiento	Locación de Inmueble
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ALQUILER DE LOCALES NUEVOS PARA FISCALIAS DEL AREA METROPOLITANA
Entidad	Ministerio Público - Fiscalía (FGE)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Recordamos a la convocante lo establecido en la normativa; "*Los procedimientos de renovación de locación* ***deben ser iniciados antes del vencimiento*** *de los contratos vigentes y del Acto Administrativo que lo aprueba, así como* ***la suscripción del contrato, deben realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente****."* **Art. 8. Res. DNCP 1494/18.** Sin embargo, observamos que la suscripción de los contratos fueron realizadas posterior al vencimiento del plazo establecido en el contrato.
2. Consultamos a la convocante la razón por la que la presente renovación posee una vigencia de forma retroactiva, considerando que la misma rige desde el 01 de enero del 2021, sin embargo, recién ha sido suscripta en marzo del 2021.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: jediaz (jediaz@dncp.gov.py)